

INFORME SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007.

1) INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano ha de aprobar un Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general.

La estructura del Informe sigue la sistemática del régimen aplicable a las retribuciones de los miembros del órgano de administración.

2) CLAUSULAS ESTATUTARIAS y REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Según el art. 31.2 de los Estatutos Sociales, la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a que se refieren los párrafos 1º, 2º y 3º del art. 47.2 de estos Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las cuentas anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

La distribución de la retribución entre los Consejeros se realizará en la proporción que el Consejo tenga a bien acordar.

Previo acuerdo de la Junta General de accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones, o mediante otro sistema de remuneración que esté referenciado el valor de las acciones.

En consecuencia la retribución máxima a percibir por el Consejo de administración es del 5% de los beneficios que resulten después de : a) dotar la reserva legal, b) de aplicar como reserva estatutaria la cantidad necesaria para que sumada al importe de la reserva legal se lleve a reserva en conjunto un 10% de los beneficios del ejercicio y c) de aplicar como pago de dividendo a los accionistas un mínimo del cuatro por ciento de su valor nominal.

Asimismo el artículo 55 del Reglamento del Consejo regula la retribución del Consejero y establece:

- El Consejo de Administración fijará el régimen de distribución de la retribución de los consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos;

- La decisión tendrá presente el informe que al respecto evacuará el Comité de Nombramientos y Retribuciones;
- El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a ACCIONA;
- El Consejo de Administración procurará, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares;
- El régimen de retribución atribuirá retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables;
- El régimen de retribución de los consejeros independientes procurará ser un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia;
- La retribución de los consejeros dominicales por su desempeño como administradores deberá ser proporcionada a la de los demás consejeros, y no supondrá un trato de favor en la retribución del accionista que los haya designado;
- Para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o en su grupo;
- Los consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones. En tal supuesto corresponderá al Consejo someter la correspondiente propuesta a la decisión de la Junta General;
- La retribución de los consejeros será transparente;
- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la memoria anual se informe de forma individualizada de las retribuciones de los consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos, y además, también individualizadamente y por cada uno de los conceptos, de las remuneraciones de los consejeros con responsabilidades ejecutivas;
- Asimismo se informará sobre la relación, en el ejercicio al que se refiere la memoria, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad;
- ACCIONA podrá contratar un seguro de responsabilidad civil y un sistema de previsión para sus consejeros.

ACCIONA ha contratado un seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos, pero no ha establecido un sistema de previsión para sus consejeros.

3) RETRIBUCIONES 2007

3.1.- Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración.

La retribución total del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la sociedad ha ascendido en el ejercicio 2007 a un total de 950.000 €. Esta cantidad se desglosa en función de la pertenencia del consejero a las diferentes comisiones de la siguiente manera:

- 50.000 € por pertenencia al Consejo de Administración.
- 50.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.
- 25.000 € por pertenencia al Comité de Auditoría.
- 25.000 € por pertenencia al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Son en todo caso cantidades fijas con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio. No existen dietas específicas por asistencia a reuniones.

Los tres consejeros ejecutivos miembros de la comisión ejecutiva no han percibido la retribución por la pertenencia a dicha comisión por considerarse incluida en la remuneración de sus servicios profesionales como consejeros.

Las cantidades indicadas fueron fijadas para el ejercicio 2005 y no han sido objeto de modificación en los ejercicios 2006 y 2007.

En la Memoria se incluye, nota 35, la distribución individualizada por consejero de las cantidades percibidas por el ejercicio de funciones de supervisión y por su pertenencia a otros órganos de administración de filiales del grupo.

	Por pertenencia al Consejo de Administración	Por pertenencia a la Comisión Ejecutiva	Comité de Auditoría	Por pertenencia a otros órganos de administración de filiales del grupo	Comisión de Nombramientos	Importe total por funciones de administración
D. José María Entrecanales de Azcárate	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Entrecanales de Azcárate	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	€ 50.000	€ 50.000	€ 25.000		€ 25.000	€ 150.000

D. Carlos Espinosa de los Monteros	€ 50.000	€ 50.000			€ 25.000	€ 125.000
D. Germán Gamazo Hohenlohe	€ 50.000		€ 25.000			€ 75.000
D. Alejandro Echevarría Busquet	€ 50.000	€ 50.000			€ 25.000	€ 125.000
D. José Manuel Entrecanales Domecq	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	€ 50.000					€ 50.000
D. Esteban Morrás Andrés	€ 50.000					€ 50.000
Lord Garel-Jones	€ 50.000	€ 50.000	€25.000			€ 125.000
D. Valentín Montoya Moya	€ 50.000			€ 8.535		€ 58.535
Belen Villalonga Morenes	€ 50.000					
Total	€ 600.000	€ 200.000	€ 75.000	€ 8.535	€ 75.000	€ 958.535

3.2.- Retribuciones por el ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas.

Incluyen las retribuciones de los Consejeros por el desempeño de funciones como ejecutivos de la sociedad o de su grupo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Su cobertura se halla en el artículo 55.6 del Reglamento del Consejo, que dispone que para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en ACCIONA o su grupo.

El Consejo de Administración procurará también, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios, y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

La política de Retribuciones con respecto a Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, se fundamenta en estas premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las instituciones comparables del sector.
- Mantener un componente variable anual relevante en comparación al fijo y vinculado a la consecución de objetivos alineados con los intereses de los accionistas.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos,

Los componentes retributivos distinguen esencialmente, retribución fija, retribución variable, que comprende como parte de la misma entrega de acciones de ACCIONA y retribuciones en especie.

Es voluntad del Consejo de administración que la información sobre la retribución de los consejeros por funciones ejecutivas se individualice personalmente a medida que la generalidad, o al menos una amplia mayoría de las empresas cotizadas, y entre ellas aquellas que puedan considerarse competidoras de ACCIONA, vayan informando sobre tales extremos de forma individualizada. La transparencia para con el mercado y los accionistas se consiguen también dando tales retribuciones de forma agregada que es lo que el Consejo de administración ha considerado procedente para el ejercicio 2007.

A.- Retribución Fija

El importe agregado de la retribución fija percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas en la sociedad o su grupo, excluidas las cantidades percibidas por pertenencia al consejo de administración y dietas por pertenencia a consejos de administración de sociedades del grupo que se han indicado en el apartado 1 del presente informe, asciende a 1.420.236 euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes :

2005	2006	2007
1.189	1.357	1.420

B.- Retribución Variable

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo.

El importe agregado de la retribución variable percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas asciende a 3.399.000 euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes :

2005	2006	2007
1.326	2.238	3.399

C.- Retribución en especie

El importe agregado de la retribución en especie percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas asciende a 333.844 euros.

La retribución en especie responde a los siguientes conceptos, utilización de vehículo, seguro de salud según póliza directivos, seguro de vida y accidentes en las condiciones reconocidas al personal del grupo y entrega de acciones con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones, siendo este último concepto el más relevante.

D.- Retribuciones vinculadas a acciones de la Sociedad.

Finalmente, y tal como establecen los artículos 31.2 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo, corresponde por Ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros Ejecutivos han recibido en el ejercicio 2007 como parte de su retribución variable 425 acciones cada uno, en las condiciones establecidas en el Reglamento del plan de entrega de acciones a la alta dirección de ACCIONA cuyas características básicas figuran detalladas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la Memoria del ejercicio 2007. En el ejercicio 2006 cada uno de los consejeros ejecutivos recibió 423 acciones.

No existen en ACCIONA sistemas de previsión que impliquen compromiso alguno para la sociedad después de haber cesado en el cargo.

E.- Duración, plazos de preaviso y cláusulas de indemnización en caso de extinción de contrato de los consejeros que ejercen funciones ejecutivas.

La duración del Contrato de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas es indefinida.

En todo caso los consejeros ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y si éste lo considera oportuno formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

En cuanto a plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral, se estará a lo establecido en los contratos laborales y, en defecto de pacto a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a cláusulas de indemnización por extinción de contrato, el criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones

distintas a las establecidas en la legislación laboral vigente para el caso de despido no procedente en defecto de pacto expreso. No obstante lo anterior, un Consejero tiene pactado en el contrato que suscribió en su día con la que es en la actualidad una sociedad del grupo una cláusula por la que se fija una indemnización de dos anualidades completas de su retribución.

F.- Relación entre las Retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los Beneficios de la Compañía.

Se indica a continuación el importe de las retribuciones percibidas por los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas (excluidas por tanto las retribuciones por pertenencia al consejo de administración de la sociedad y entidades de su grupo) y los beneficios obtenidos en los tres últimos ejercicios en miles de euros:

	2005	2006	2007
Retribuciones funciones ejecutivas	3.465	3.595	5.153
Beneficios	164.282	1.031.532	974.496

G.- Política de Retribuciones 2008

Para el ejercicio 2008 no están previstos cambios significativos en la política de retribución de los consejeros ejecutivos, si bien el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene previsto iniciar el proceso de revisión del importe de las cuantías que perciben los consejeros por el desempeño de las funciones de supervisión.